

Informe

30/04/2012

Pregunta presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida – Los Verdes relativa a diversas cuestiones afectadas por el Plan de Ajuste 2012 – 2022. Distrito de Barajas.

Con fecha 30 de abril de 2012 se remite desde el Distrito de Barajas, una iniciativa presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida – Los Verdes para ser incluida en el orden del día de la sesión que tendrá lugar el 8 de mayo de 2012, con objeto de que se emita informe por esta Dirección General.

La pregunta del grupo municipal se formula en los siguientes términos:

Cuáles son las previsiones de afectación en el Distrito de Barajas de dicho Plan de Ajuste, tanto en relación con los servicios prestados a la población, como en relación con el personal adscrito a dichos servicios públicos y, por último, en relación con las dotaciones asignadas a las vocalías de los Grupos Políticos en esta Junta Municipal.

En relación con la cuestión planteada se informa lo siguiente:

1º. En cuanto a la inclusión de las preguntas en el orden del día de la correspondiente sesión, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento Orgánico de los Distritos (ROD), es de aplicación el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (ROP), que recoge taxativamente los supuestos de inadmisión de las preguntas.

Con carácter general, salvo que las preguntas se encuentren en alguno de dichos supuestos, situación que no se deduce de la consulta formulada, deben admitirse siempre.

Podría plantear alguna duda el supuesto recogido en el apartado a) del art. 87, en cuanto a qué ámbito competencial debería referirse, si al municipal (aplicando literalmente el artículo 87) o al propio del distrito.

Parece lógico que, al ser las Juntas Municipales órganos territoriales que, conforme al artículo 6 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de mayo de 2004 (ROGA), "ejercen sus competencias exclusivamente en el ámbito de un distrito", las preguntas se refieran a asuntos del ámbito territorial que les corresponde.



Aunque en la pregunta que se formula subyace el Plan de Ajuste recientemente aprobado, ésta interroga sobre cuestiones específicas referidas a los servicios municipales propios del Distrito y sobre cuestiones presupuestarias que afectan también al Distrito.

2º. En conclusión, de conformidad con el artículo 16.2 del ROD en relación con el artículo 87 del ROP, no existe inconveniente para la inclusión de la iniciativa en el correspondiente orden del día.